|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| cid:image003.png@01D30D14.DD28EC30 | cid:image002.png@01CF5E0F.E3DB1560 |  |

MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY

ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN

GINEBRA

**24° sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Derecho al Desarrollo**

15 al 19 de mayo de 2023

**Comentario general de Uruguay**

Muchas gracias,

Uruguay reitera su compromiso con la promoción y respeto de todos los derechos humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos sociales y culturales, incluyendo al derecho al desarrollo; resaltando su universalidad, interdependencia e indivisibilidad.

No obstante, Uruguay se permite compartir las siguientes consideraciones sobre el presente proceso de negociación de un instrumento vinculante:

1. El derecho internacional de los derechos humanos proporciona un marco claro y universal para la promoción y la protección del derecho al desarrollo. El derecho al desarrollo está consagrado en diversas normas e instrumentos internacionales, incluyendo la Carta de Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración sobre el derecho al desarrollo que, pese a su carácter no vinculante, establece una serie de compromisos y sirve de guía a los esfuerzos de los Estados sobre el tema.
2. La agenda de desarrollo y la agenda de derechos humanos se encuentran intrínsecamente relacionadas, ya que no es posible hablar de desarrollo sin la adopción de un enfoque multidimensional que tenga en su centro a los derechos humanos. El grado de desarrollo relativo de los Estados no puede ser utilizado como excusa para amparar violaciones de derechos humanos.
3. La comunidad internacional ha logrado alcanzar compromisos concretos, pragmáticos y consensuales en materia de desarrollo mediante la denominada Agenda 2030; por lo que a juicio de Uruguay los esfuerzos en este ámbito deberían concentrarse en su implementación.
4. Los Estados ya contamos con 10 tratados fundamentales de derechos humanos, por lo que la creación de un nuevo Pacto con su consiguiente órgano de administración podría tener un impacto negativo en los ya deficitarios recursos existentes y en el aumento de obligaciones para los Estados.

En este contexto, Uruguay reitera que no está convencido de la necesidad de avanzar en la negociación de un tratado sobre el derecho al desarrollo, y hacemos un llamado a la comunidad internacional a permanecer unida y enfocada en el cumplimiento de los compromisos concretos de desarrollo acordados bajo la Agenda 2030 y en la implementación de sus obligaciones de derechos humanos.

Ante lo expuesto, Uruguay no presentará comentarios al texto del borrador de instrumento vinculante.